

**APRUEBA REFERENTE DE BIBLIOGRAFÍA PARA LOS
PROCESOS DE COMPRA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.2472019.

Arica, octubre 01 de 2019.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DIR.BIBL. N°109/2019, de agosto 20 de 2019; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N°335/147/2018, de agosto 16 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N°00.639/2017, de fecha junio 21 de 2017, que aprueba Guía y Formularios de Presentación de Planes y Programas de Estudio de Carreras de Pregrado. Enfoque Basado en Resultado de Aprendizaje y Enfoque Basado en Formación por Competencias.

Lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ruz Zagal, Director del Sistema de Biblioteca, en carta DIR. BIBL. N°109/2019, de fecha agosto 20 de 2019, quien requiere que sea aprobada los procesos que son requeridos por Biblioteca con el objeto de articular acciones junto a la Dirección General de Docencia y Vicerrectoría de Administración y Finanzas y establecer el instrumento Syllabus como herramienta oficial que identifique los requerimiento bibliográficos mínimos de cada asignatura dictada por las carreras de nuestra Universidad.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.247/2019.

Arica, octubre 01 de 2019.

RESUELVO:

1. Apruébase la Bibliografía básica determinada en los Syllabus de las asignaturas como el referente para confeccionar los planes de compra de material bibliográfico por parte de la Dirección del Sistema de Biblioteca.
2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

CLS/PLC/gcl.




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)

04 OCT. 2019